

**LA VISIÓN DE CATALUÑA
EN EL PENSAMIENTO CASTELLANO.
UNA CATALUÑA ENTREVISTA EN LIBROS
Y MEMORABILLA DE CORTESANOS.**

FERNANDO BOUZA ÁLVAREZ
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN:

El autor considera las diversas posibilidades que se tenían en el pensamiento castellano de la época a la hora de "ver" Cataluña, concluyendo que se "ven" los particularismos catalanes, incluso con una cierta admiración.

RESUM: *La visió de Catalunya en el pensament castellà. Una Catalunya entrevista en llibres i 'memorabilia' de cortesans.*

L'autor considera les diverses possibilitats que es tenien en el pensament castellà de l'època a l'hora de "veure" Catalunya, concluint que es "veuen" els particularismes catalans inclús amb una certa admiració.

SUMMARY: *Catalonia's view in Spanish thought. Catalonia reflected in books and 'memorabilia' of courtiers*

Through this article, Fernando Bouza describes some different ways of considering Catalonia in the Castilian thought during the XVI and XVII centuries, inferring that, in spite of Castilian insistent considerations about Catalan particularities, Catalonia aroused a sense of admiration in many Castilian thinkers.

"Son tan pocs los que en Cataluña se aplican a honrar sa Patria
escrivint las cosas della que qualsevol diligència tocant anaço
se deu estimar en molt"
Esteve de Corbera¹

"Esta Cataluña ofrezco a V.SS. para asegurar en ella el título
que le doy de ilustrada"
Esteve de Corbera²

¹ Esteve de Corbera, "Al lector" en *Il·lustracions dels comtats de Rosselló, Çerdaña y Conflent de Francesc Comte*. Biblioteca Nacional de Madrid [BNM], Ms/615. Ejemplar "Ex Bibliotheca Stephani de Corbera, 1620".

² Esteve de Corbera, *Cataluña ilustrada*, protestaóón "A los Ilustrísimos señores los Diputados e ohidores de cuentas del General del Principado de Cataluña y Condados de Rossellón i Cerdaña". Cito por el manuscrito autógráfo de Corbera que se encuentra en el Archivo Campomanes, depositado en la Fundación Universitaria Española, Madrid.

Hay algo que me agrada sobremanera en la formulación de esta pregunta: el que venga planteada, precisamente, en términos visuales, es decir, como “Visión de Cataluña”. Sin embargo, en este punto sería muy difícil elevar algunas conclusiones con siquiera una tímida pretensión de síntesis, ante todo por lo difícil que, de hecho, resulta fijar un “pensamiento castellano” para los siglos XVI y XVII. Intentaré, no obstante, ofrecer algunos testimonios relativos a una *Cataluña vista* con cierta amplitud y sin extrañeza desde el particular ámbito de la cultura de la corte y que puedan venir a sumarse al célebre caso de la edición vallisoletana de Ausias March en catalán en 1555.³

Sin ánimo de entrar en una digresión teórica sobre lo visual, me parece que, en cualquier circunstancia, emplear las categorías propias de la *visión* y de lo *visto* lleva implícito reconocer y obliga a tener en cuenta, al menos, tres cosas bien distintas en función de la particular relación que se establece entre el espectador y el objeto de su visión.

En primer lugar, lo visual permite poner el acento tanto en quienes miran como en la realidad que ven —en este caso, lo que importa es dilucidar cómo y dónde se vio Cataluña, o qué se vio de Cataluña, desde la Corona de Castilla durante los siglos XVI y XVII. En segundo lugar, tratándose de visiones, hay que partir de que los espectadores gozan de un relativo grado de autonomía —creativa, incluso— en la construcción de la que será su propia mirada —por tanto, las visiones de lo catalán forjadas en Castilla pudieron ser una recreación —propriamente, una *imagen*— más que una simple reproducción —un *traslado*—; asimismo, se ha de partir de que estas imágenes fueron mudables y superpuestas, transformándose a medida que cambiaban o el espectador o las circunstancias. En tercer lugar, la relación visual exige como condición previa cierta conciencia de identidad o de distinción —espacial, temporal, política, cultural— entre los espectadores y lo que es objeto de sus miradas.

Este último extremo resulta de la mayor importancia porque permite introducir dimensiones de escala y perspectiva, algo que no hará más que incrementar la complejidad especular de los posibles *puntos de mira* sobre esta proyectada Cataluña vista desde Castilla. Es ahora cuando conviene recordar algunas obviedades.

La primera es que, de un lado, tanto la Castilla como la Cataluña de los Austrias estaban integradas en ese agregado de dominios que llamanos Monarquía Hispánica y que, a su vez, sería objeto de la consideración global que le dispensasen quienes no formaban parte de ella.⁴ Además, no se puede olvidar que la propia Castilla también *miraba* a esa misma Monarquía y que solía hacerlo

³ *Las obras del poeta Mosen Ausias Marc, corregidas de los errores que tenían. Sale con ellas el vocabulario de los vocablos en ellas contenidos. Dirigidos al Illustrissimo señor Gonçalo Fernández de Córdoua, Duque de Sesa, y de Terra noua,, Conde de Cabra, Señor de la casa de Vaena, &c. Con priuilegio Real.* Impresso en Valladolid [Sebastián Martínez], 1555.

⁴ *Vid.* Xavier Gil Pujol, “Visió europea de la monarquia espanyola com a monarquia composta, segles XVI i XVII”, *Recerques*, 32 (1995) pp. 19-43.

para mostrar su disgusto con las directrices de la Corona. La segunda obviedad es que una y otra se encontraban situadas dentro de ese primer círculo de lo que un *Memorial de advertencias* fechado en 1575 acertó a denominar "república de los reinos de España"⁵ y que, con la posesión de Portugal en 1580, se plasmó en el ideal de una, así llamada, *Provincia Cerrada*.⁶

Última obviedad: Cataluña era parte componente de la Corona de Aragón, constituida, a su vez, en particular Monarquía de agregados diversos. Como otros muchos, en su *Discurso* en favor de la separación del Rosellón y la Cerdeña, el canónigo Rafael Llebot exponía claramente el lugar que ocupaba Cataluña en esta constitución:

La Unión que de los dichos condados de Rossellón y Cerdeña, Conflent, Vallspir y Colibre, como del Reyno de Mallorca, Islas de Menorca, yuica y adjacentes, hizieron los señores Reyes de Aragón sin menoscabar sus preheminiencias, e igualmente con los Reynos de Aragón y Valencia y con el condado de Barcelona incorporándolos en la Corona Real, no lo pueden impedir [la *desunión* de los condados] porque no fue para sugetarlos a Barcelona o Cataluña, sino para que estuvieren bajo un dominio que no se pudiera enagenar por sus successores.⁷

En suma, para dar cuenta cabal de cuál era la "visión de Cataluña" desde Castilla en los siglos XVI y XVII habría que tener en cuenta las distintas posibilidades de identificación con o de distinción de lo catalán que se derivaban de su inclusión en tres escenarios diversos: dos grandes estructuras políticas, Monarquía Hispánica y Corona de Aragón; y ese otro horizonte de la, llamémosle así, "república de los reinos de España", de eficacia retórica evidente, aunque estuviera carente de todo trasunto institucional. Por tanto, desde Castilla se podía mirar hacia Cataluña como una parte de la misma Monarquía a cuya Corona Real estaban unidas ambas; también como una *Citerior Spanya*, como reza el título de la *Chrònica* que Francesc Tarafà dedicó al "Princep de Spanya don Phelip de Austria segon de son nom",⁸ por último, podía ser mirada,

⁵ Archivo de los Duques de Alba, Madrid [ADA], Caja 111, n° 46. *Memorial de advertencias a Felipe II*, Madrid, 5 de marzo de 1575. "La mucha christiandad que V.M. muestra andado tan contino en la oración y el nombre que tiene de príncipe tan cathólico nos da algún aliuio y esperança de remedio en los grandes males y trabajos que vemos en el regimiento desta república de sus Reynos de España".

⁶ Tomamos la expresión *Provincia Cerrada* del vocabulario político de Juan de Sitva, Conde de Portalegre, tal como se expone dicho concepto en su *voto particular sobre materias portuguesas* que recoge Antonio de Herrera y Tordesillas en sus *Cinco libros de la Historia de Portugal y conquista de las Islas de los Açores en los años de 1582 y 1583*, Madrid, Pedro de Madrigal, 1591.

⁷ ADA, Caja 127, *Discurso en satisfatió de los fundamentos y motivos que contra la desunión de la Diputación del Principado de Cataluña y erección de otra particular para los Condados de Rossellón y Cerdeña con Audiencia y Consejo Real independiente van en los memoriales de los assessores y abogado fiscal de la dicha diputación por el Dotor Raphael Llebot canónigo de la Santa Iglesia de Elna*. Sobre el conflicto, véase John H. Elliott, *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*, Madrid, Siglo XXI, 1977, pp. 235-238.

⁸ *Chrònica de la Provincia de Cathelunya de la citerior Spanya compilada por Francesch*

además, como un dominio de la Corona de Aragón, esa Monarquía “de hermanos”, parafraseando el apotegma de Maximiliano de Austria, cuyas diferencias respecto a la Corona de Castilla nunca dejaron de ser observadas.⁹ Incluso, pudieron llegar a ser exaltadas.

Insistir en que la situación de los reinos de la Corona de Aragón en el seno de la Monarquía Hispánica permitía el mantenimiento de su preeminencia política y que, en consecuencia, no se había traducido en una subordinación a Castilla fue uno de los argumentos preferidos de los partidarios de Felipe II en la propaganda agregacionista desplegada durante la *Sucesión de Portugal*. El mismísimo Felipe II ordenó, de puño y letra, a su embajador Cristóbal de Moura que insistiese en el particularismo aragonés para fundamentar su negociación, mostrando “que han tenido prouecho y benefiçio de averse juntado con estos rreynos y enriqueçidose muchos y tenido muchas más liuertades que antes que se juntassen”.¹⁰

Este argumento aragonés debería servir para probar que Portugal podría ver respetados sus leyes y privilegios “por ser reino distinto y sobre sí”¹¹ y, pese a haber provocado la rápida respuesta de los opositores a la candidatura austracista —“darme alguno en rostro aquí con Aragón y con las libertades de que gozan sin les tocar en ellas”,¹² dicen sus alegatos sabedores de la oposición aragonesa a la política real—, el eco de “liberdades e priuilegios tam seguros e guardados como são oje os de Aragão”¹³ se encuentra también en testimonios portugueses. Hasta el obispo Jerónimo Osório parece reconocer en el estatuto de la Corona de Aragón un modelo en el que poder mirar un futuro pactado. Así se lo ofrece a los hidalgos y nobles del país:

Dizen todavia perderse ha de todo punto la Nobleza de Portugal, el porqué quería yo saber, la de Barcelona no se perdió, ni la de Valencia, ni la de Aragón, sin embargo de se vnir todos estos tres estados a Castilla, por qué razón se perderá la de Portugal.¹⁴

Al hilo de este polémica, Felipe II expuso de su puño y letra esta suerte de manifiesto del Rey Católico sobre su propia Monarquía:

Tarapha Canonge a Barcelona, 1553, BNM, Ms/1800.

⁹ Recogido por Antonio Agustín, *Alveolus*, ed. de C. Flores Sellés, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1982. “El emperador Massimiliano decía que el rey de francia era rey de asnos: el turco de esclauos: el de castilla de hombres: el de aragón de hermanos: el emperador de reyes. Porque así sufría cada vno la carga más o menos”, p. 134.

¹⁰ Archivo General de Simancas, [AGS], *Estado* 400, Fols. 61-62, sin fecha, c. 1579.

¹¹ *Luis de Mármol Carvajal a Felipe II*, AGS, Estado 409, Fol. 249.

¹² *Carta a los Governadores del Reyno de Portugal*, BNM, Ms/1749, fol. 192 r.

¹³ AGS, Estado 408, Fol. 303.

¹⁴ Jerónimo Osório, *Proposición sobre la sucesión del Reyno de Portugal*, BNM, Ms/10738, fol. 119 r.-v

...quel juntarse los vnos reynos y los otros no se consigue por ser de vn mysmo dueño, pues aunque lo son los de Aragón y éstos no por esto están juntos los reynos, sino tan apartados como lo heran quando heran de dueños diferentes... —y añadía— se pueden hazer muchas prevenciones de manera que aunque sean siempre de un mismo dueño... no se junten los reynos, sino que estén apartados.¹⁵

Dicho esto, cabe preguntarse si en esta proyectada Cataluña vista desde Castilla las *imágenes catalanas* se obtuvieron contando más con los horizontes integradores que representaban la Monarquía Hispánica y las *Españas* —como se dice en una miscelánea catalana de finales del XVI a propósito de Felipe II, “ques el primero que se ha podido intitular rei de las espanyas”—¹⁶ o, si por contra, en esa “Visión de Cataluña” pesó más la noción del particularismo catalán o, en términos más generales, de lo aragonés.

Como la clasificación de una biblioteca nunca ha sido inocente, pues siempre revela categorías profundas de conocimiento y percepción de la realidad propias de su época, examinar el lugar que le cabía a Cataluña en el particular orden de los libros que Felipe IV tenía en el Alcázar madrileño puede ayudarnos a encontrar una primera respuesta a esta pregunta.

El *Índice de los libros que tiene sv Magestad en la Torre Alta deste Alcázar de Madrid* está fechado en 1637¹⁷ y debió ser confeccionado por el poeta Francisco de Rioja, criatura de Olivares que había sido nombrado bibliotecario de cámara tres años antes.¹⁸ Sus más de dos millares de libros —casi todos impresos y en lenguas vulgares— aparecen clasificados en cuarenta materias distintas, correspondiendo la quinta a las “Historias de los Reynos de Aragón, Valencia, Cataluña, Sardeña, Nauarra y Vizcaya”. Dentro de ella cabían, entre otros, Bernat Desclot, Ramon Muntaner, Pere Tomic, Francesc Diago, Jeroni Pujades o Francisco de Moncada, así como compilaciones diversas de *constitucions* y *pragmàtiques* u obras de Francesc de Gilabert y Lluís de Peguera.¹⁹

¹⁵ *Ut supra* nota 10.

¹⁶ Biblioteca de Catalunya, Ms/327. fol. 3 r. “... ganó [Felipe II] el reino de portugal que se quizo defender siendo suyo y heredándole por manera ques el primero que se ha podido intitular rei de las espanyas”.

¹⁷ BNM, Ms/18791.

¹⁸ Sobre la *librería de la Torre Alta*, véase Elena Santiago Páez, “La biblioteca del Alcázar en tiempos de los Austrias”, *apud* Fernando Checa (dir.), *El Real Alcázar de Madrid. Dos siglos de arquitectura y coleccionismo en la corte de los Reyes de España*, Madrid, 1994, pp. 318-343.

¹⁹ “Historia de Cataluña: de Bernardo Sciott”; “Crónica del Rey Don Iayme: de Ramón Montaner”; “Crónica de Aragón: de Pedro Tomic”; “Historia de los Condes de Barcelona: de F. Francisco Diago”; “Crónica vniuersal de Cataluña”; “Expedición de Catalanes y Aragoneses: de Don Francisco de Moncada”; “Constituciones de Cataluña”; “Pregmáticas de Cataluña”; “Principado de Cataluña: de Don Francisco Gilabert”; “Cortes de Cataluña: de Peguera”. *Índice...*, fol. 10 r.-v. *Cfr.* José Luis Barrio Moya, “Libros aragoneses, catalanes, mallorquines y valencianos en la biblioteca de don Juan José de Austria (1681)”, en *Revista de Librería Antiquaria* (Barcelona) 12 (1986), pp. 37-45.

Esta representación de cronistas, historiadores y juristas se completa con la presencia de algunas otras obras espigadas en distintas entradas del *Índice* de 1637; así, por ejemplo, encontramos a Pere Miquel Carbonell bajo "Historias de España y de Castilla" y a Lluís Pons d'Icart, con su *Llibre de les grandeses de Tarragona*, en la correspondiente a "Historias de ciudades y obispados de España".²⁰

Además de comprobar cuál era la presencia de títulos catalanes en la, digamos, *librería particular* de Felipe IV poco antes del 1640 —sería posible, incluso, localizar ejemplares concretos porque los libros pasaron a la Biblioteca Real Pública borbónica y, a través de ella, a la actual Biblioteca Nacional de Madrid—,²¹ es importante comprobar, digo, que en las andanzas del Alcázar no se traducía de forma muy fiel la pretendida realidad eminente de una Monarquía Hispánica, pues no se dispuso una materia que englobase al conjunto de dominios de la Corona Real. El *orden* tampoco respetaba muy escrupulosamente los límites genéricos de las *Españas* puesto que, aunque todas las corografías de ciudades y obispados hispánicos sí se han agrupado, las historias generales de España se han *ordenado* con las de Castilla, dejándose a un lado a las de los dominios aragoneses, a las cuales, además, se ha agregado las de Navarra y Vizcaya.

En suma, desde esta privilegiada atalaya que debía ser la librería de la Torre del Alcázar en 1637 Cataluña se ve y lo hace en sus historias y en sus constituciones. La visión de Cataluña se circunscribe ante todo a su propia órbita particularista, puesto que se respeta la diferenciación dentro de los dominios de la Corona Real y, al menos en este *orden* librario, no se ha caído en la tentación de anular su división por Coronas. En cambio, el horizonte ideal de esa concreta visión de Cataluña no es ni la Monarquía Hispánica como integración de dominios —sí como conjunto de dominios agregados— ni tampoco lo son las Españas —de hecho, no parecen llegar a plasmarse como tales en el teórico *orden* de los anaqueles del Palacio a mediados de la década de 1630.

Por supuesto, que éste fuera precisamente el *orden* de la librería del Alcázar no permite ignorar que el Conde Duque propusiera superar ese particularismo y hacer de la Monarquía de España y de las leyes castellanas un proyecto para Felipe IV. Por sus especiales características en cuanto al número y al idioma de sus piezas, la *librería* de la Torre Alta no responde a los parámetros de las grandes bibliotecas ideales, al estilo universalista de la Regia Escorialense, sino que parece haber sido una biblioteca muy personalizada y marcadamente práctica, en la que, por otra parte, despachaban el rey y Olivares. Quizá sea, precisamente, esa condición utilitarista y no proyectual la que explique que se trasladase a su *orden* la que seguía siendo realidad de dominios particulares, con esa harto

²⁰ "Crónica de España: de Carbonell"; "Grandezas de Tarragona: de Luys de Ycart"; *Índice...*, fols. 4 v. y 8 r., respectivamente.

²¹ Por ejemplo, el Icart corresponde al ejemplar R/8219; y el Carbonell al R/2520. Agradezco a la Doctora Santiago Páez la amabilidad de estas noticias.

elocuyente disposición de Navarra y Vizcaya al lado de los reinos de la Corona de Aragón.

Si en el propio Palacio se mantenía esa división era, evidentemente, porque aún seguía existiendo y si, por otra parte, se había unido en una sola la materia de las "Historias de España y Castilla" era, también, porque en esa precisa vinculación se había avanzado mucho. A este respecto es muy ilustrativo el contenido de la *Miscelánea* de Luis de Zapata, una especie de cartapacio o poliantea personal en la que este caballero extremeño recogió una extraordinaria colección de los casos y sucesos que le parecían más memorables.

La *Miscelánea* puede ser fechada en torno a la década de 1590 y dado lo reciente de la incorporación de Portugal a la Monarquía de los Austrias el propio Zapata parece haberse preguntado qué lugar debía darle a las noticias portuguesas en la *suma de curiosidades* que estaba componiendo. La respuesta que se da a sí mismo no es otra que ésta:

Ya que entró Portugal en el imperio del Rey nuestro señor y en su señorío, a sus criados y vasallos tocan las cosas de Portugal, y así yo de ésta haré mención como de cosa muy notable.²²

Sin duda, el testimonio de Luis de Zapata es importante porque permite calibrar el grado de identificación entre un particular y los designios de la Monarquía, sobre todo por esa asunción de que su incremento territorial supone una suerte de *ampliación de la memoria personal*.

Uno de los capítulos de esta preciosa *Miscelánea* está dedicado a reseñar las "cosas singulares de España" y en él se entremezclan las noticias castellanas con las de todos los otros reinos y señoríos de la Monarquía en aquella *Provincia* que Zapata parece querer ir asumiendo a medida que se va *cerrando*. Así nuestro caballero dirá, por ejemplo, que "la mejor calle [es] el Coso de Çaragoça, o el carrerample de Barcelona, o la rua nova de Lisboa, o la corredera de Valladolid".²³ Pero qué otras cosas relacionadas con Cataluña le parecen dignas de ser señaladas en este capítulo "de cosas singulares de España":

²² Luis de Zapata, *Miscelánea, Memorial Histórico Español. Colección de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*, XI. Madrid: En la Imprenta Nacional, 1859, pág. 299.

²³ *Miscelánea...*, pág. 55.

- “El más alto monte Montserrat”.
 “La mejor playa Barcelona”.
 “La más fértil [tierra], el campo de Urgel, que lleva todo junto pan, vino y aceite”.
 “La mejor pesquería de coral en Barcelona”.
 “... el mejor vidrio el de Barcelona”.
 “... la mayor legua de Tárrega a Cervera”.
 “... los mejores baharíes de Cataluña”.
 “La más limpia ciudad es Barcelona o Toledo”.²⁴

Destaca, ante todo, el elogio rendido a la ciudad de Barcelona, del que en la Castilla de la época hay otros muchos testimonios y que alcanzan su cénit en la alabanza cervantina de *Don Quijote* (II, 72). Pero, además, Luis de Zapata se hará eco en su *Miscelánea* de varios milagros montserratinos y, por supuesto, de los bandoleros, siendo de aquéllos que prefieren pintarlos con algunos toques de aureola caballeresca.

Zapata refiere las andanzas del famoso Antoni Roca, “noble y de mayor cuantía.. que aun estando cerca el Emperador en Monçón salteaba por las montañas y sierras con quinientos hombres en su ayuda”, sin olvidar detenerse en narrar su detención y ejemplar muerte en Barcelona.²⁵ Pero, comparados con los facinerosos moriscos de Granada, los bandoleros catalanes le parecen a nuestro muy hidalgo Don Luis que “se salen a la sierra de puro honrados, y por quitar la obediencia a la justicia, para su venganza quitansela también al Rey”.²⁶

De hecho, una cierta aureola caballeresca parece haber rodeado a lo catalán, aun en esa expresión montaraz de sus bandoleros. A este respecto, hay que recordar el tantas veces citado elogio de Barcelona de Miguel de Cervantes:

... Barcelona, archivo de la cortesía, albergue de los extranjeros, hospital de los pobres, patria de los valientes, venganza de los ofendidos y correspondencia grata de firmes amistades, y en sitio y en belleza única.²⁷

Puesto en boca de Don Quijote, este elogio tiene cierto aroma de una ya perdida cortesía antigua, precisamente por ello tan del gusto del andante caballero.

En la correspondencia o en los relatos de algunos castellanos, la estancia en Cataluña está llena de referencias a una rica vida de corte que se desarrollaba, ante todo, en Barcelona y en la que, a lo que parece, ocupaba lugar especialísimo el baile de las damas. Por ejemplo, una anónima relación de *Lo que señaladamente me aconteció desde Toro a Roma*, fechable hacia la mitad del siglo XVI, refiere con asombro, a medio camino entre el escándalo y la admiración, la liberal vida de las monjas-damas barcelonesas y los elaborados

²⁴ *Miscelánea*..., pp. 55-60 *passim*.

²⁵ *Miscelánea*..., pp. 108-109.

²⁶ *Miscelánea*..., pág. 109.

²⁷ *Don Quijote*, II, 72, pág. 1124 de la edición de Martí de Riquer, Barcelona, 1975.

bailes de unas damas.²⁸ Menos suerte debió tener Sancho de Castilla, quien, pese a su condición de clérigo, confiesa que se decepcionó al ver “dançar” a “la señora seguriola”, tal y como cuenta en una carta deliciosa enviada a Martín de Aragón, Duque de Villahermosa:

Mucho me huelgo que v.m. no se halle en barçelona en tiempo que las damas della están tan mal con los cortesanos, que a ninguno quieren hacer los faoures que solían porque les parece que el quedarse el emperador y ellos con él en molins de Rey no puede ser si no por tener en más a las damas de Valencia que a las de barçelona. No sé si lo açiertan, mas sé dizer a v.m. que e visto oy dançar a la señora seguriola y que después acá a perdido conmigo gran parte de la opinión que della tenía porque lo haze lo más mal que nunca lo hizo cordovesa ni sevillana a donde tan poco se usa este oficio, pero le basta tener otras cosas que agradan a otros más que a mí que quiçá es porque yo no las entiendo ni vos quiero ser desengañado....²⁹

Barcelona corte del emperador Carlos V³⁰ admiró a propios y a extraños durante los preparativos de la Jornada de Túnez, pero ya antes en 1519, como se puede ver en las cartas que entonces escribió Johannes Dantiscus desde esta ciudad. En una de ellas, el embajador polaco cuenta como había aprendido que los cuatro grandes ejercicios a los que se dedicaban los cortesanos eran tener paciencia, no confiar, disimular y mentir con educación.³¹

Pese a que ésta fuera su reiterada práctica cotidiana, y ya desde comienzos del XVI, el perfecto cortesano sólo aceptará la disimulación con el paso del tiempo y con la irrupción del valimiento, pero nunca aceptará llegar a mentir. Que el perfecto cortesano siempre había de ser veraz constituye un *leit motiv* repetido una y otra vez tanto en la tratadística de corte como, y esto es quizá más importante, en las instrucciones de jóvenes nobles y en la correspondencia de los cortesanos. Entre los muchos *dicta aurea* que recogían ese primer precepto quiero recordar uno que aparece en el *Alveolus* de Antonio Agustín, aquél que cuenta cómo “el Duque don hernando de Cardona hablava siempre catalán y demandándole el emperador por qué no hablava castellano respondió que por no mentir”.³²

Hablar catalán en la corte por no mentir es un ejemplo extraordinario de lo que se entendía por auténtica *ingenuidad* cortesana, esa condición natural y no afectada que, aquí, se mostraba en el empleo de la lengua nativa. Traducir sus palabras al castellano habría sido una primera forma de mentir a la que se negaba este cortesanesimo Ferran de Cardona. La rara colección de cartas y

²⁸ Real Biblioteca, Madrid, [RB], Ms/11-1396 (3).

²⁹ ADA, Montijo 34-3, sin fecha, c. 1540.

³⁰ Vid. Jordi Rubió i Balaguer, “Confluencies de cultures a Barcelona en temps de l'emperador Carles V” *apud La cultura catalana del Renaixement a la decadència*, Barcelona, 1964.

³¹ “Johannes Dantiscus a P. Tomicki”, Barcelona, 17 de agosto de 1519, *apud* Antonio Fontán y Jerzy Axer (eds.), *Españoles y polacos en la corte de Carlos V. Cartas del embajador Juan Dantisco*, Madrid, 1994, pág. 143.

³² *Alveolus...* pág. 143.

poesías en gallego que reunió ese otro conspicuo cortesano discreto que fue Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar, parecen haber tenido, también, esa pretensión de ingenuidad caballeresca.

Ya ha sido constatado el manejo del catalán —y del sardo— en la documentación que usaba el Consejo de Aragón³³ y como prueba de su empleo en la corte sólo habrá que recordar el magnífico epistolario que Estefanía de Requesens envió a su madre la Condesa de Palamós desde Valladolid y Madrid.³⁴ Por otra parte, la existencia de una lengua particular hablada en Cataluña no podía ser soslayada en modo alguno. “Háblanse en España diferentes lenguas”, dice una descripción todavía manuscrita de comienzos del siglo XVII. Una de ellas era:

La catalana y valençiana [que] tiene mucho mezcla de narbonés o provençal y es mucho más apartada de la castellana que la portuguesa, en la pronunciación también lleva mucha ventaja a la castellana, tiene muchos libros en su lengua, y Ausias Marque es poeta de muy grande estimación. Háblase esta lengua en las islas de Serdeña, Mayorca y Menorca y llámase limosina.³⁵

A través de libros impresos —como los citados anteriormente en el Alcázar y otros que se pueden espigar en bibliotecas de particulares madrileños, entre los que destaca la poesía de Ausias March—³⁶ y de códices manuscritos, el catalán también se encuentra presente en la corte. Por ejemplo, el Conde de Gondomar recogió una preciosa colección manuscrita de *cartas misivas* en catalán, de hacia 1560, cruzadas entre Joan Cols, Pere Sabater, Ponç Mariny y Rafael Prats entre otros con su correspondiente traducción al latín. Su tema central es un encomio a la ciceroniana de la liberalidad y de la amistad, lo que no desentona de lo anteriormente dicho respecto a la fortuna caballeresca de los textos en catalán.³⁷

La corte de los Austrias como una pequeña torre de Babel fue descrita con mucho ingenio por el capitán Eugenio de Salazar en su *Carta a un hidalgo amigo del autor, llamado Juan de Castejón, en que se trata de la corte*, donde relata como en sus calles puedes ser saludado en casi una decena de lenguas distintas.³⁸ Otra de las manifestaciones de esa babel era la serie de iglesias y hospitales para asistencia de las colonias de naturales italianos (Santos Pedro y

³³ Vid. Jon Arrieta Alberdi, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, 1994, pág. 463.

³⁴ Maite Guisado (ed.), *Cartes íntimes d'una dama catalana del s. XVI. Epistolari a la seva mare Ja Comtessa de Palamós. Estefanía de Requesens*, Barcelona, 1988.

³⁵ Biblioteca Universitaria de Salamanca, Ms/2405, fol. 187 v.

³⁶ Agradezco a José Manuel Prieto Bernabé (CSIC) que me haya permitido entresacar la presencia de autores y títulos catalanes de entre los numerosos materiales que ha recogido para su tesis *Lectura y lectores en el Madrid de los Austrias, 1550-1650*.

³⁷ RB, Ms/II-1391 (2), 66 folios. Al comienzo de las cartas, por error, se ha escrito que se trata de cartas latinas e italianas.

³⁸ En Eugenio de Ochoa (ed.), *Epistolario español. Colección de cartas de españoles ilustres antiguos y modernos*, Madrid, 1870, pág. 283.

Pablo), franceses (San Luis), flamencos (San Andrés), portugueses (San Antonio), alemanes (San Antonio, tras la Restauração) y, también, *aragoneses*.

Para la asistencia de los enfermos pobres de la Corona de Aragón existía en Madrid, desde 1616 y en el Avapiés, el Hospital de Aragón o del Montserrat, fundado por Gaspar de Pons, "del consejo de Su Majestad en el de Asienda, natural del Principado de Cataluña y hermano de Don Gillem Ramón de Pons, señor de Monclar". Éste era un lugar donde solían reunirse los "cortezanos de la Corona" y donde en distintas capillas de su iglesia se celebraban las fiestas de los patronos de Aragón, Valencia y Cataluña.³⁹

En esa misma corte, algunos secretarios catalanes llegaron a tener un enorme predicamento, como, por excelencia, Pedro Franquesa, quien llegará a ser nada menos que regidor del concejo madrileño y una referencia obligada en la política lermista.⁴⁰ En el reinado de Felipe III, cuando hasta el Duque de Lerma pudo proclamar "Verdad es que soy catalán",⁴¹ la ascendencia de algunos naturales del Principado en la corte parecía tan evidente desde su mismo comienzo que, desde Roma, el Duque de Sessa le escribía al Condestable de Castilla a finales de 1599:

... pues los catalanes van subiendo yo pienço començar a pretender i enviar información de que desde Belpuche, donde nació, a Igualada, patria de franquesa, no ai más de siete leguas.⁴²

Conociendo el entramado clientelar de los lermistas, es posible que este juicio irónico no dejara de tener algún atisbo de verosimilitud y que ser catalán pudiera servir para pretender en la corte. Por las mismas fechas, gobernar el Principado de Cataluña, en cambio, era considerado un destino no demasiado deseable frente a los virreinos o gobiernos "que tienen la mar en medio", sin duda, los más apetecibles para los nobles, como indica Juan de Silva en su célebre *Instrucción*.⁴³ En 1602, el virrey Duque de Feria escribía desde Barcelona que "este cargo, aunque es poco apetecido y con razón, requiere sujeto de mayor suficiencia que otros de los mayores".⁴⁴

Pese a que comenzaba con la especie de que los "catalanes van subiendo", ese nuevo siglo iba a resultar convulso para las relaciones entre el Principado y la Monarquía de los Austrias hasta desembocar en la gran ruptura de 1640. La

³⁹ Archivo de Palacio, Madrid, *Sección Administrativa-Regio Patronato de Montserrat*, Legajo 7316.

⁴⁰ Vid. Ana Guerrero Mayllo, "D. Pedro Franquesa y Esteve, de regidor madrileño a Secretario de Estado", en *Pedralbes* (Barcelona) 11 (1991) pp. 79-89.

⁴¹ Francesc Amorós i Gonnell, *Correspondència diplomàtica de Joan Francesc Rossell, 1616-1617. Una crònica de la cort de Felip III*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, n° 22, Madrid, 18 de marzo de 1618.

⁴² Instituto Valencia de Don Juan, Madrid, Envío 114, 2°. Roma, 2 de diciembre de 1599.

⁴³ Vid. nuestro "Corte es decepción. Don Juan de Silva, Conde de Portalegre", *apud* J. Martínez Millán (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994, pág. 496.

⁴⁴ ADA, Caja 127. Barcelona, 23 de febrero de 1602.

“Visión de Cataluña” desde Castilla fue mucho más crispada y negativa que lo había sido hasta entonces con la explosión de inquina de un Quevedo o de un Pellicer. Sin embargo, la “Visión de Cataluña” no tuvo siempre porque ser necesariamente así; hubo, y habrá, un tiempo para leer textos catalanes, para admirar la cortesía de las damas y caballeros del Principado y, en general, para encomiar, aunque fuese con indudable afán propagandístico, la estructura particularista de la Monarquía Hispánica y de las Españas.

A finales del mes de junio de 1640, fray Jerónimo de San José escribía una fúnebra carta a Miguel Batista de Lanuza desde Gerona en la que le anunciaba: “Señor mío, las desgracias presentes grandes i continuadas no dan lugar para escribir, sino para llorar i gemir a dios. Todos los que hablamos castellano corremos peligro, aunque seamos religiosos”.⁴⁵ Apenas cien años antes, en 1553, se difundió el rumor por Navarra, Aragón y Cataluña de que había sido asesinado el futuro Felipe II y en la ciudad de Lérida se desató la furia contra los castellanos, porque “nos querían los catalanes a todos los que veníamos de Castilla matar al grito de crucifixe, crucifixe”.⁴⁶

Cuando ya se había olvidado este incidente y aun quedaba mucho para que se viviese el *Corpus de Sang*, una particular “Visión de Cataluña” se dio a conocer en la corte. En esta ocasión se trataba de una auténtica visión ultraterrena: a Isabel Branes, doncella honesta y de buena vida que servía a Catalina Solera en la ciudad de Vich, se le apareció el ánima de su antiguo amo, el doctor Antón Soler. En enero de 1599, a instancias de diversos particulares de la ciudad, Isabel le preguntó al fantasma “si sabía que el ánima del Rey don Phelipe rey despaña si era en el cielo o en el purgatorio”. “A la qual pregunta, él muy claramente me respondió como el ánima del dicho Rey don Phelipe sabía que estaua en el cielo y que auía estado catorze días tant solamente en el purgatorio”.⁴⁷

Lo que no le reveló la visión viguetana a la buena de Isabel Branes era a qué se debían exactamente aquellos catorce días en los que Felipe II había estado purgando, sus culpas terrenales. La real estancia en el Purgatorio no parecía, sin embargo, demasiado larga y esta visión desde Cataluña de un Felipe II entrando en los cielos debió ser recibida por sus súbditos, catalanes y castellanos, con la satisfacción que supongo han de merecer estas alegrías.

⁴⁵ Gerona, 29 de junio de 1640, Archivo Nacional da Torre do Tombo, Lisboa, *Cadaval*, 19, 661.

⁴⁶ *Lo que señaladamente me aconteció desde Toro a Roma*, RB, Ms/II-1396 (3). Son escasas las noticias que se tienen sobre la presunta muerte a traición del Príncipe Felipe en 1553; véanse en AGS, *Guerra Antigua*, Legajo 49. Fol. 335 (1 y 2) diversos testimonios al respecto provenientes de Corella, Tudela, Cintruénigo, Tafalla, Burguete, Logroño, Sangüesa, Tolosa y otros lugares.

⁴⁷ *Relación de cierta visión que vna donzella virtuossa y honesta y de buena vida vio que le dixo que la ánima del Rey nuestro señor está en el cielo y que de los catorze días estuvo en el purgatorio*, ADA, Caja 127.

Desde luego, lo que iría sucediendo para que terminase por producirse la *revolta catalana* de 1640 lo podemos encontrar magistralmente expuesto por John Elliott en la obra que hoy celebramos. Gracias a él.